



SECRETARIA DE ENERGIA

OFICIAL MAYOR
Oficio Núm. 400

000023902
00214

México, D.F. a 14 de junio de 2002

13/098/H0602

Lic. Carlos Francisco Arce Macias
Director General de la
Comisión Federal de Mejora Regulatoria
PRESENTE.

Por medio del presente, me permito enviar a Usted, copia del texto relativo al aviso siguiente:

- AVISO MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA LA SOLICITUD DE PERMISO PRESENTADA POR EL ORGANISMO SUBSIDIARIO PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA LLEVAR A CABO TRABAJOS DE EXPLORACIÓN SUPERFICIAL RELACIONADOS CON EL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIOS SÍSMICOS TRIDIMENSIONALES PLATA-AMBOS-AZÚCAR 3D", DEL ACTIVO DE EXPLORACIÓN REYNOSA, de fecha 31 de mayo de 2002, suscrito por el Director General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a su digno cargo, con fundamento en el artículo 69-E fracción II de la Ley de Procedimiento Administrativo proceda a dictaminar el mismo.

Es importante señalar que, se considera que al Aviso antes mencionado, no le son aplicables las disposiciones contenidas en el artículo 69-H de la referida Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ya que no implica costos de cumplimiento para los particulares.

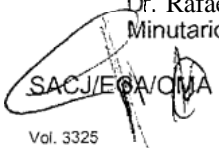
Por lo anterior, solicito a Usted, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 69-L de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la exención de la obligación de elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
OFICIAL MAYOR


LIC. MARIA FERNANDA CASANUEVA



C.p.- Lic. Sergio Antonio Canale Jacobson.- Director de Legislación
Dr. Rafael Alexandri Rionda.- Director General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos
Minutario


SACJ/EOA/CMA



SECRETARÍA DE ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS

DIRECCIÓN GENERAL DE EXPLORACIÓN
Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS

México D. F., 31 de mayo de 2002

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA LA SOLICITUD DE PERMISO PRESENTADA POR EL ORGANISMO SUBSIDIARIO PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA LLEVAR A CABO TRABAJOS DE EXPLORACIÓN SUPERFICIAL RELACIONADOS CON EL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIOS SÍSMICOS TRIDIMENSIONALES PLATA-AMBOS-AZÚCAR 3D", DEL ACTIVO DE EXPLORACIÓN REYNOSA.

Con fundamento en los Artículos 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º, 3º y 4º de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 3º de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 8º del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 55 del Reglamento de Trabajos Petroleros, y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía se comunica que el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción, a través de su apoderado legal, **Ing. Jorge Javier Fernández Garza**, Jefe del Departamento de Administración de Bienes y Servicios del Activo de Producción Burgos, mediante oficio **247-25450-2-1006/02** de fecha 06 de marzo de 2002, solicita a esta Secretaría de Energía el permiso para la realización de los estudios de reconocimiento y exploración superficial que a continuación se detallan:

1. NOMBRE DEL PROYECTO

"Estudio Sísmico Tridimensional Plata – Ambos – Azúcar 3D", Proyecto de inversión Burgos Presa Falcón, del Activo de Exploración Reynosa.

2. LOCALIZACIÓN Y LÍMITES DEL ÁREA A CUBRIR

El área de estudio se localiza aproximadamente a 13 km al SW de Camargo, Tamaulipas, 56 km al NW de Cd. Reynosa, Tamaulipas y 55 km al NE de General Bravo, Nuevo León, y en la parte NW del estudio lo cruza la carretera federal Camargo – Comales – Peña Blanca; queda comprendida en las asignaciones petroleras números 1411 y 1415.

El programa considera una superficie aproximada de 335 km².



Se trabajará dentro del área cuyos vértices perimetrales son dados en coordenadas UTM y geográficas y son los siguientes:

COORDENADAS DEL ESTUDIO SÍSMICO TRIDIMENSIONAL PLATA – AMBOS – AZÚCAR 3D

Vértice	UTM		Geográficas	
	X	Y	Latitud	Longitud
A'	506,252.599	2'908,892.720	26°18'04.783" N	98°56'14.507" W
A	507,836.875	2'910,068.694	26°18'42.998" N	98°55'17.346" W
B	508,440.424	2'910,532.196	26°18'58.053" N	98°54'55.567" W
C	520,724.755	2'910,501.869	26°18'56.615" N	98°47'32.493" W
D	522,732.188	2'901,525.604	26°14'04.711" N	98°46'20.658" W
E	522,623.214	2'890,409.690	26°08'03.363" N	98°46'25.284" W
F	521,870.704	2'889,762.553	26°07'42.368" N	98°46'52.423" W
G	508,524.968	2'886,756.187	26°06'05.143" N	98°54'53.081" W
G'	506,723.184	2'886,354.440	26°05'52.117" N	98°55'57.957" W
H'	505,186.173	2'893,602.070	26°09'47.748" N	98°56'53.187" W
I'	509,875.082	2'897,327.330	26°01'48.760" N	98°54'04.184" W
J'	508,670.911	2'902,856.170	26°14'48.519" N	98°54'47.439" W
K'	507,726.598	2'902,162.510	26°14'25.989" N	98°55'21.494" W

3. MÉTODO EXPLORATORIO

Para la realización del estudio Plata – Ambos - Azúcar 3D se seleccionó el método sismológico tridimensional. Este método consiste en la utilización de un dispositivo de campo que considera una plantilla de 12 líneas receptoras con 120 canales por línea, lo que hace un total de 1440 canales activos. Las líneas receptoras con rumbo NW - SE están espaciadas cada 360 metros y se asocian a un salvo inclinado de 9 puntos de vibración con roll de una línea receptora. La distancia entre líneas fuente es de 429 metros con rumbo NE-SW y la separación entre estaciones fuente y receptoras es de 40 metros. El tamaño del bin es de 20 x 20 metros, el apilamiento máximo corresponde a 30 y presenta una distribución uniforme tanto en offsets como en azimuts.



SECRETARÍA DE ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS

DIRECCIÓN GENERAL DE EXPLORACIÓN
Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS

México D. F., 31 de mayo de 2002

Para la selección de la fuente de energía se consideraron varios factores, entre los que destacan: las condiciones superficiales, oportunidad de entrega de la información, productividad, costos - beneficio y menor riesgo durante la operación, por lo que se seleccionó el vibrosismo ya que para este estudio presenta ventajas sobre las otras fuentes de energía existentes. La aplicación de esta técnica ayudará en la obtención de alto apilamiento, muestreo continuo y alta calidad de los datos, lo que permitirá obtener datos con un mayor grado de interpretabilidad, apoyando así en la identificación de prospectos exploratorios y del desarrollo de campos.

El presente Aviso deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación para que, en un término de treinta días hábiles a la entrada en vigor del presente, los propietarios, poseedores o usufructuarios de los terrenos objeto de la exploración presenten su oposición, si la hubiere, ante la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 890, piso 11, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, Distrito Federal.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
El Director General

Rafael Alexandri Rionda



**Dirección General de Asuntos Jurídicos
Dirección de Legislación**

Oficio Núm. 111/DL/ 1557

México, D.F., 12 JUN 2002

**LIC. MARIA FERNANDA CASANUEVA
OFICIAL MAYOR
Presente**

Por medio del presente, me permito enviar a Usted, copia del texto relativo, al AVISO MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA LA SOLICITUD DE PERMISO PRESENTADA POR EL ORGANISMO SUBSIDIARIO PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA LLEVAR A CABO TRABAJOS DE EXPLORACIÓN SUPERFICIAL RELACIONADOS CON EL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIOS SÍSMICOS TRIDIMENSIONALES PLATA-AMBOS-AZÚCAR 3D", DEL ACTIVO DE EXPLORACIÓN REYNOSA, de fecha 31 de mayo de 2002, suscrito por el Director General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, a fin de que el mismo se haga llegar por su conducto a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).

Es importante señalar que, al Aviso antes referido, no le son aplicables las disposiciones contenidas en el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ya que no implica costos de cumplimiento para los particulares; por lo cual con fundamento en el artículo 69-H y 69-L segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, procede solicitar a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), la exención de la obligación de elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio.

**ATENTAMENTE .
DIRECTOR DE LEGISLACION**


LIC. SERGIO ANTONIO CANALE JACOBSON


ECA/OMA

Vol.3825